

AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN ZONA DE AFECCIÓN FERROVIARIA

SOLICITANTE

Identificación:

Nombre y apellidos: _____

NIF: _____

Actuando en calidad, o en representación, de Titular Contratista

Datos de contacto

Domicilio de notificaciones: _____

Código Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono/-s: _____

Correo/-s electrónico/-s: _____

ACTUACIÓN SOLICITADA

Descripción:

Ubicación ⁽¹⁾: _____

Término municipal: _____ Provincia: _____

Títular de la obra, instalación o actuación a autorizar

Nombre y apellidos/Razón social: _____

NIF: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Representante

Nombre y apellidos: _____ NIF: _____

Contratista

Nombre y apellidos/Razón social: _____

NIF: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Representante

Nombre y apellidos: _____ NIF: _____

Firma y fecha:

⁽¹⁾ Dirección postal, coordenadas UTM, referencia catastral, número de parcela y polígono, o información similar que permita ubicar exactamente la obra, instalación o actividad a autorizar.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Documentación común a todos los expedientes

- Fotocopia del DNI/NIF del peticionario y/o representante.
- Acreditación de las representaciones en que se actúa.
- Justificación de titularidad de la parcela o instalación afectada o autorización de su titular.
- Acreditación de la clasificación del suelo emitida por el Ayuntamiento correspondiente (urbano, urbanizable, etc...).
- Planimetría de la zona, en planta y sección transversal, georreferenciada (ETRS89/UTM) a dos puntos fijos de las instalaciones ferroviarias (como postes de catenaria, arquetas, etc...) en formato PDF y DWG.
- Separata específica de las afecciones que suponga la actuación en la infraestructura o circulación ferroviarias, con la descripción de las actuaciones a realizar y de los medios empleados.
- En caso de que el solicitante NO sea sociedad de capital, si procede, justificación de que la ocupación del dominio público ferroviario no supone utilidad económica para el concesionario, persona autorizada o adjudicatario o de que, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento comporte condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

Documentación Específica que deberá aportarse en los supuestos que se señalan a continuación:

CIERRES, CERRAMIENTOS, VALLADOS

En estos supuestos no será necesario aportar planos en formato DWG, será suficiente plano de alzado y planta en PDF.

Será suficiente con aportar una Memoria en la que se incluyan los materiales del vallado, las dimensiones y la forma de construcción.

TALA, DESBROCES

En estos supuestos no será necesario aportar planos en formato DWG.

Será suficiente con aportar una Memoria en la que se indique la forma de ejecución de los trabajos.

INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS (ELÉCTRICAS, GASÍSTICAS E HIDROCARBUROS)

Deberá aportarse Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración en concreto de Utilidad Pública.

PASOS SUPERIORES E INFERIORES

Para la construcción de nuevos pasos superiores e inferiores se aportará un estudio previo de seguridad, elaborado por un técnico competente, sobre la afección de la actuación a autorizar en los subsistemas del sistema ferroviario.

Así mismo, se deberá aportar la documentación necesaria para proceder a la Comunicación previa a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, prevista en los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias.

Sin perjuicio de que a la vista de la documentación técnica que de soporte al proyecto de las obras o de la actividad a realizar, se establezca por parte de esta Entidad, la documentación adicional que se estime necesaria para garantizar la correcta implementación de los trabajos o de las actividades objeto de autorización.

NOTAS INFORMATIVAS

- Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de 1 mes a la fecha prevista para el inicio de las obras o la realización de la actividad que es objeto de la autorización.
- Toda la documentación, así como los escritos presentados en el seno del procedimiento, deberá remitirse en castellano (artículo 15.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Presentada la oportuna solicitud y aportada toda la documentación exigible se iniciará el expediente, emitiéndose resolución otorgando o denegando la autorización en el plazo de 3 meses.
- Notificada la resolución de autorización, en un plazo de 6 meses deberá firmarse el Acta de Conformidad al Replanteo de las Obras, iniciando estas en un plazo de 3 meses desde su firma.
- La tramitación de este procedimiento implica la aplicación de la tasa prevista en el Decreto 140/1960, así como la constitución de determinadas garantías.
- La ocupación del dominio público estará sujeta al pago de la tasa prevista en el artículo 93 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario o norma que la sustituya durante la vigencia de la autorización o concesión. En su caso, la cuota tributaria será la resultante de aplicar la tarifa por mes o fracción de mes por cada metro cuadrado de superficie ocupada, o por cada metro lineal cuando el ancho sea inferior al metro, sobre medición efectuada por los servicios técnicos de esta entidad y según la modalidad de utilización o aprovechamiento. La tasa se liquidará por años naturales durante toda la vigencia de la concesión salvo los devengos por periodos inferiores al año, que lo serán por esa fracción.

Si la superficie ocupada pudiera calificarse bajo más de una modalidad de utilización o aprovechamiento del dominio público se aplicará un único tipo de gravamen al sumatorio de las bases imponibles de todas las modalidades, que será la tarifa de la modalidad de utilización o aprovechamiento con mayor base imponible, y si las bases imponibles son iguales se aplicará la tarifa menor de las modalidades aplicables.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos-RGPD (UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales serán tratados por Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias / Adif Alta Velocidad con la finalidad de "Gestión Patrimonial" y en concreto para Gestión de las autorizaciones solicitadas a ADIF / ADIF AV.

La base jurídica que legitima el tratamiento es RGPD: 6.1.b), RGPD: 6.1c). Los datos se conservarán como mínimo durante 6 años. Asimismo, se podrán conservar durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación dirigiendo su petición a ADIF/ ADIF AV. Dirección postal: Avenida Pio XII, 97 bis, 28036 (Madrid), acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte. Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos, si desea aclarar algún aspecto relacionado con el tratamiento de sus datos, a través de la cuenta de correo electrónico: dpd.adif@adif.es o por correo postal en Avenida Pio XII, 97 bis, 28036 (Madrid). El receptor declara conocer y atenerse a lo dispuesto anteriormente y en la normativa vigente en cada momento.

Más información en el apartado de Transparencia y Protección de datos de Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias o de la Entidad pública empresarial Adif Alta Velocidad:

https://www.adif.es/sobre-adif/transparencia/proteccion-de-datos?p_l_back_url=%2Fsearch%3Fq%3Dproteccion%2Bde%2Bdatos.

https://www.adifaltavelocidad.es/sobre-adif-av/transparencia/proteccion-de-datos?p_l_back_url=%2Fsearch%3Fq%3Dproteccion%2Bde%2Bdatos